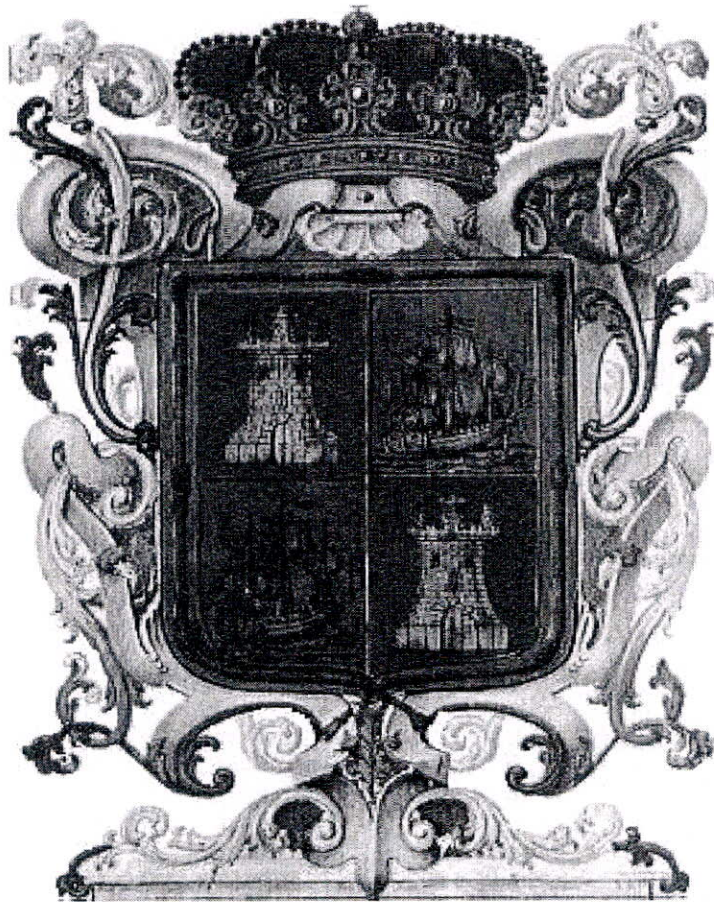


Licda. Fanny Guillermo Maldonado

Notaría Pública No. 23

San Francisco de Campeche, Camp.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE/ DOS MIL VEINTISEIS (1139/2026).

DE FECHA: 4 DE MAYO DE 2026

RELATIVA A: **ARRENDAMIENTO** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL [REDACTED] COMO EL **ARRENDADOR**, Y, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO POR **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, COMO **EL ARRENDATARIO**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **LAS PARTES**.

EXPEDIDO EL: 12 DE MAYO DE 2026.

TOMO: 139 CIENTO TREINTA Y NUEVE.

FOLIO: 7435 FTE. A 7438 FTE.

Calle 57 N 32 entre 12 y 14 Col. Centro. C.P. 24000. San Francisco de Campeche, Camp. Tel. 8161323.



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE

(1139/2026). TOMO 139 ciento treinta y nueve. - - - Folios 7435 siete mil cuatrocientos treinta y cinco a 7438 siete mil cuatrocientos treinta y ocho. - - - - -

ARRENDAMIENTO que celebran, por una parte, [REDACTED]

[REDACTED] como **EL ARRENDADOR**, y, por la otra parte,

el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado por

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, en su carácter de Secretario

de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo

del Estado de Campeche, como **EL ARRENDATARIO**, y a quienes

actuando en conjunto se les denominará como **LAS PARTES**. - -

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, Municipio y Estado

de Campeche, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas

del día de hoy, **lunes 4 cuatro de mayo del año 2026 dos mil**

veintiséis, ANTE MÍ, **Licenciada FANNY GUILLERMO MALDONADO**,

Notario Público del Estado, en ejercicio, **Titular de la**

Notaría Pública número 23 VEINTITRÉS de este Primer Distrito

Judicial, **COMPARECEN**, por una parte, [REDACTED]

[REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominará **EL**

ARRENDADOR, y, por otra parte, el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DE CAMPECHE, representado por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**,

en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y

Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, a

quien en lo sucesivo se le denominará como **EL ARRENDATARIO**,

para formalizar la celebración de un contrato de

ARRENDAMIENTO al tenor de la siguiente protesta de ley,

declaraciones y cláusulas: - - - - -

P R O T E S T A D E L E Y

La suscrita Notario hago constar, que hice saber a los

comparecientes de las penas previstas en los artículos 31

treinta y uno y 88 ochenta y ocho, de la Ley del Notariado

para el Estado de Campeche, en vigor, aplicables a quienes

se conducen con falsedad en declaraciones ante Notario

Público, por lo que quedando debidamente apercibidos de ello,

protestan formalmente conducirse con verdad en las

declaraciones que emitan en el presente Instrumento. - - -

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- Que [REDACTED] declara que es

COMODATARIO del siguiente bien inmueble: - - - - -

"PREDIO rústico ubicado a la vera de la nueva carretera

CAMPECHE-TENABO-MÉRIDA, en el Municipio y Estado de Campeche,

el cual se encuentra dividido en 2 dos fracciones marcadas

con las letras **"A"** y **"B"**, tiene las medidas y colindancias

siguientes: - - - - -

FRACCIÓN "A".- Al **NOROESTE** mide **100.00 CIEN METROS**, en

Testado



colindancia con la vera de la nueva carretera Campeche-Tenabo-Mérida; al **SUROESTE** mide **193.75 CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS**, en colindancia con predio [REDACTED] al **SURESTE** mide **100.00 CIEN METROS**, en colindancia con la antigua carretera Campeche-Hampolol; y al **NORESTE** mide **173.00 CIENTO SETENTA Y TRES METROS**, en colindancia con [REDACTED]

FRACCIÓN "B".- Al **NOROESTE** mide **403.00 CUATROCIENTOS TRES METROS**, en colindancia con la zona federal del Golfo de México; al **SUROESTE** mide **73.25 SETENTA Y TRES METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS**, en colindancia con predio de particulares; al **SUR** mide **408.00 CUATROCIENTOS OCHO METROS**, en colindancia con la vera de la nueva carretera federal Campeche-Tenado-Mérida; y al **NOROESTE** mide **121.50 CIENTO VEINTIÚN METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS**, en colindancia con [REDACTED] en lo sucesivo el **INMUEBLE**.

- - - Que acredita la propiedad del **INMUEBLE** mediante la Escritura Pública número 105 ciento cinco, de fecha 25 de veinticinco de septiembre del año 2023 dos mil veintitres, otorgada ante la fe del Licenciado Ermilo Ortega Salinas, Notario Público del Estado, Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado, relativa al contrato de comodato celebrado a su favor, por [REDACTED]

- - - Que el **INMUEBLE** se encuentra inscrito a favor del señor Alberto Arceo Corcuera en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, bajo el **Folio Real Electrónico** número **4577 cuatro mil quinientos setenta y siete**, con número de Cuenta Predial **U48684 U**, cuatro, ocho, seis, ocho, cuatro, con clave catastral 02001110203600100000000 cero, dos, cero, cero, uno, uno, uno, cero, dos, cero, tres, seis, cero, cero, uno, cero, cero, cero, cero, cero, cero.-

SEGUNDA.- Que el **INMUEBLE** se ubica actualmente, según como se transcribe literalmente del Comprobante Domiciliario Catastral en: "Calle "Villa Mercedes", Número sin número, por vía FFCC, zona sin asignación de nombre, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, con código postal 24027 veinticuatro mil veintisiete".

TERCERA.- Que ha convenido con el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo



del Estado de Campeche, en darle en **ARRENDAMIENTO** el **INMUEBLE** mencionado en la Declaración primera, en los términos y condiciones que se consignan en las Cláusulas de este contrato, para el uso de la **bodega que ocupa la Dirección de Control Patrimonial a cargo de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche.** - - - - -

CUARTA.- Que el **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, representado en este acto por **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PEREZ**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, reconoce que es cierto todo lo anteriormente declarado por el **ARRENDADOR.** - - - - -

DEL ARRENDAMIENTO

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- ACTO JURÍDICO.- LAS PARTES, por el presente instrumento, celebran un **CONTRATO de ARRENDAMIENTO** en los términos del artículo 2297 dos mil doscientos noventa y siete del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor. - - - - -

SEGUNDA.- OBJETO.- EL ARRENDADOR da en arrendamiento el **INMUEBLE** al que se refiere la Declaración **PRIMERA** a **EL ARRENDATARIO**, declarando **EL ARRENDATARIO**, a su vez, que se da por recibido a su entera satisfacción. El **INMUEBLE** arrendado, las instalaciones y servicios que contiene se encuentran en buenas condiciones de uso, mismos que se obliga **EL ARRENDATARIO** a devolver al término de este contrato a **EL ARRENDADOR**, en el mismo estado en que lo recibió. - - - - -

TERCERA.- VIGENCIA.- La vigencia de este contrato es de **1 UN AÑO**, que comenzó a contarse a partir del día **01 UNO** de **ENERO** y termina el **31 TREINTA Y UNO** de **DICIEMBRE** del año **2026 dos mil veintiséis**, fecha en que **EL ARRENDATARIO** deberá entregar totalmente desocupado el **INMUEBLE** arrendado a **EL ARRENDADOR** y, así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

EL ARRENDATARIO deberá notificar con 30 treinta días hábiles de anticipación a **EL ARRENDADOR** la renovación o terminación del presente contrato, por lo que en caso de que no se renueve el presente arrendamiento, **EL ARRENDATARIO** entregará totalmente desocupado el **INMUEBLE** arrendado a **EL ARRENDADOR**, y así se compromete y obliga a hacerlo. - - - - -

CUARTA.- RENTA.- EL ARRENDATARIO se obliga a pagar mensualmente a **EL ARRENDADOR**, por concepto de **RENTA**, la cantidad de **\$28,906.95 VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 95/100**, Moneda Nacional, antes de impuestos, cantidad que será pagada por medio de transferencia bancaria a la cuenta que **EL ARRENDADOR** tenga a bien dar de alta ante la Secretaría



Bodega

IMPRESO EN CAMPECHE
D. 23
HAYATLON

de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, previo al llenado del formato "Abono a cuenta de cheques" y demás trámites administrativos que sean necesarios, pagaderos dentro de los 20 veinte primeros días de cada mes durante el período comprendido entre el día 1 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre del año 2026 dos mil veintiséis. - - - - -

QUINTA.- DESTINO.- El **INMUEBLE** lo destinará **EL ARRENDATARIO** para uso de la **bodega que ocupa la Dirección de Control Patrimonial a cargo de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche**, y bajo ningún concepto podrá tenerse o almacenarse en el mismo objetos, materiales o sustancias corrosivas, tóxicas, inflamables o explosivas, que pongan en peligro la integridad del resto del inmueble de **EL ARRENDADOR**, o de los inmuebles vecinos y la seguridad de las personas que se encuentren en los mismos o transiten en sus proximidades, en la inteligencia de que si **EL ARRENDATARIO** infringe cualquiera de las obligaciones convenidas y fijadas en la presente Cláusula, ello será causa suficiente para la rescisión del contrato y para exigirle el pago de los daños y perjuicios causados. - - - - -

SEXTA.- DE LA FACTURACIÓN.- **EL ARRENDADOR** enviará a **EL ARRENDATARIO**, el primer día hábil de cada mes, la factura electrónica correspondiente al mes de renta que se pretenda cobrar, al correo electrónico designado por **EL ARRENDATARIO**, dicha factura deberá contener todos los requisitos fiscales que exige la legislación vigente. - - - - -

SÉPTIMA.- DEL DEPÓSITO.- **LAS PARTES** convienen en que no se realizará pago por concepto de depósito en garantía ya que contravendría con lo estipulado en el artículo 10 diez de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado y sus Municipios, que prevé que el Estado, así como los Municipios, las dependencias y entidades estatales y municipales no están obligados a otorgar garantías ni efectuar depósitos o fianzas para el cumplimiento de obligaciones con cargo a sus presupuestos de egresos. - - -

OCTAVA.- DEL RESGUARDO.- La persona Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche será la resguardante del **INMUEBLE**, por lo que le corresponde realizar las reparaciones y mantenimientos menores que se requieran. - - - - -

NOVENA.- MEJORAS Y REPARACIONES.- **EL ARRENDATARIO** podrá realizar las mejoras y reparaciones necesarias para el



mantenimiento del **INMUEBLE** objeto de este arrendamiento, y, en todo caso, dará aviso por escrito a **EL ARRENDADOR**, sin que ello modifique la estructura fundamental actual del **INMUEBLE**. En el supuesto de que el **INMUEBLE** requiera de alguna modificación a su estructura, cuya omisión impida el uso normal al que está destinado el mismo, **EL ARRENDATARIO**, deberá informarle a **EL ARRENDADOR**, para que este se encargue de realizar las reparaciones necesarias. - - - - -

DÉCIMA.- SERVICIOS.- LAS PARTES expresamente convienen en que todos los servicios, medios y mecanismos, que para su uso y disfrute en el **INMUEBLE** arrendado contrate **EL ARRENDATARIO**, como energía eléctrica, teléfono, agua potable o cualquier otro de la índole o naturaleza que sea, así como el importe del mantenimiento y conservación que requiera el propio **INMUEBLE** objeto de este arrendamiento, serán pagados en su totalidad por **EL ARRENDATARIO**. - - - - -

DÉCIMA PRIMERA.- SUBARRENDAMIENTO.- EL ARRENDATARIO, en ningún caso y bajo ningún motivo, razón, concepto o pretexto, podrá, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de **EL ARRENDADOR**, dar en subarrendamiento el **INMUEBLE** objeto del presente arrendamiento. - - - - -

DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- EL ARRENDADOR, podrá, por causas imputables a **EL ARRENDATARIO**, rescindir el presente contrato sin necesidad de resolución judicial, cuando incurra en cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) **EL ARRENDATARIO** no cumpla con su obligación de pago de la renta mensual por 2 dos meses consecutivos. - - - - -
- b) Por el uso del **INMUEBLE** en contravención a lo dispuesto en este contrato, así como si introdujera o almacenara materiales o artículos explosivos o inflamables. - - - - -
- c) Cuando durante la vigencia del contrato **EL ARRENDATARIO** lleve a cabo en el **INMUEBLE** cualquier actividad o permita que se lleven a cabo actividades que puedan infringir cualquier ley, reglamento o disposición gubernamental. - - - - -
- d) En general, por el incumplimiento por parte de **EL ARRENDATARIO** a cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato. - - - - -
- e) En los demás casos que determine la Ley. - - - - -

EL ARRENDATARIO podrá exigir la rescisión del contrato a **EL ARRENDADOR**, por cualquiera de las siguientes causas: - - - - -

- a) Cuando exista la necesidad de cambiar de residencia la bodega que ocupa la Dirección de Control Patrimonial a cargo de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche. - - - - -
- b) Por falta de presupuesto para el pago de la renta. - - - - -



Bodega

c) En los demás casos que le sobrevengan a **EL ARRENDATARIO**. El procedimiento de rescisión del contrato se iniciará en cualquier momento posterior a que se presente el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el mismo, por algunas de las partes. - - - - -

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIOS CONVENCIONALES.- LAS PARTES señalan como su domicilio convencional, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, aun los de carácter personal los ubicados en: - - - - -

EL ARRENDADOR: [REDACTED]

En caso de no atender las notificaciones por los medios proporcionados, la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche realizará avisos. - - - - -

EL ARRENDATARIO: Predio número 325 trescientos veinticinco, de la calle 8 ocho, entre Avenida Circuito Baluartes y calle 63 sesenta y tres, colonia Centro, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, código postal 24000 veinticuatro mil. - - - - -
Renunciando expresamente a cualquier otro domicilio que tuvieran por su residencia. En caso de que alguna de las partes decida cambiar el domicilio aquí señalado, ésta dará aviso, por escrito, a la otra, dentro de los 5 cinco días hábiles a partir del momento en que sepa del cambio, en el caso de que las partes no se otorguen la notificación a la que se obligan en la presente cláusula, cualquier notificación realizada en los domicilios aquí señalados se tendrá por válida. - - - - -



DÉCIMA CUARTA.- En el caso de fallecimiento de **EL ARRENDADOR** se dispondrá lo establecido en el artículo 2306 dos mil trescientos seis del Código Civil del Estado de Campeche vigente. - - - - -

DÉCIMA QUINTA.- RENUNCIA.- EL ARRENDATARIO manifiesta y consigna su expresa **RENUNCIA** al derecho de **PRÓRROGA** que le otorga el artículo 2311 dos mil trescientos once del Código Civil del Estado de Campeche, en vigor, aun estando al corriente en el pago de la renta. - - - - -

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- LAS PARTES CONTRATANTES expresamente se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de esta ciudad y puerto de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de

Campeche, para todo caso de interpretación o incumplimiento de este **contrato**, renunciando desde hoy al fuero de cualquier otro domicilio o vecindad, presente o futuro, que pudieren tener. - - - - -



P E R S O N A L I D A D

- - - - - [REDACTED] acredita la suya, como **COMODATARIO**, con la Escritura Pública número 105 ciento cinco, de fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe del Licenciado Ermilo Ortega Salinas, Titular de la Notaría Pública número 33 treinta y tres del Primer Distrito Judicial del Estado; documento que en original hace entrega a la suscrita Notario Público, y que en copia certificada procederé a llevar al Apéndice de esta escritura, devolviendo dicho original al compareciente nombrado, manifestando bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha no le ha sido revocada, ni en forma alguna modificada o limitada. - - - - -

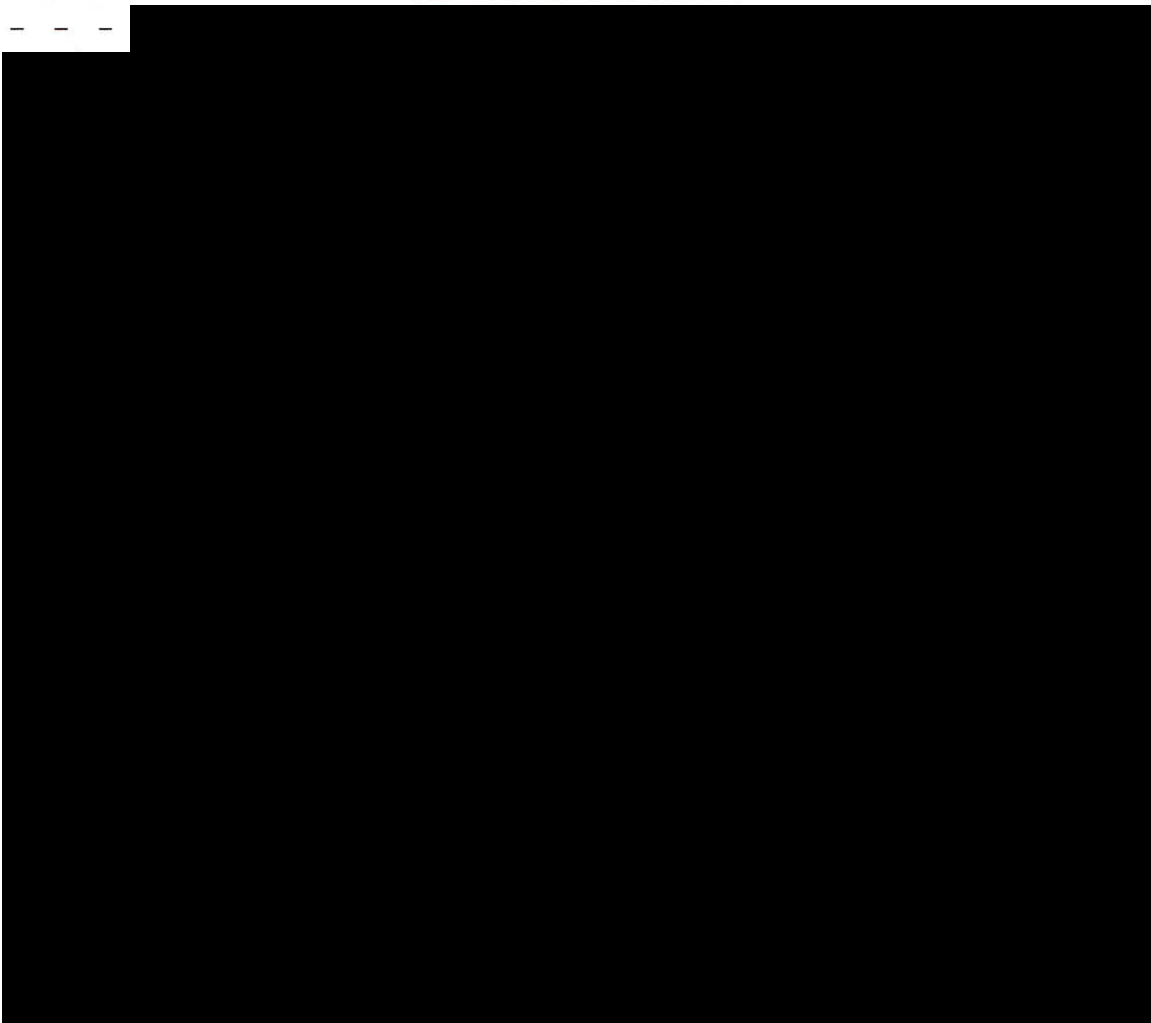
- - - - - **JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ**, en representación del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, en su carácter de Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene capacidad jurídica para celebrar el presente contrato, de conformidad con la designación de la que fue objeto por parte de la Licenciada Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora del Estado de Campeche, de fecha 1 uno de enero del año 2026 dos mil veintiséis, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 59 cincuenta y nueve, 71 setenta y uno, fracción XV décima quinta, inciso A y 72 setenta y dos de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 uno, 3 tres, 13 trece, fracción VIII octava, 15 quince, 22 veintidós, apartado A, fracción II segunda, y 28 veintiocho, fracciones XXXIII trigésima tercera, XLVIII cuadragésima octava y LXVII sexagésima séptima de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1 uno, 4 cuatro, párrafo primero, 13 trece y 14 catorce, fracciones V quinta, XV décima quinta, XL cuadragésima, XLI cuadragésima primera y LXIV sexagésima cuarta del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, manifestando el propio compareciente, bajo protesta de decir verdad, que su dicha personalidad, hasta la presente fecha, no le ha sido revocada, ni modificada o limitada en forma alguna. - - - - -



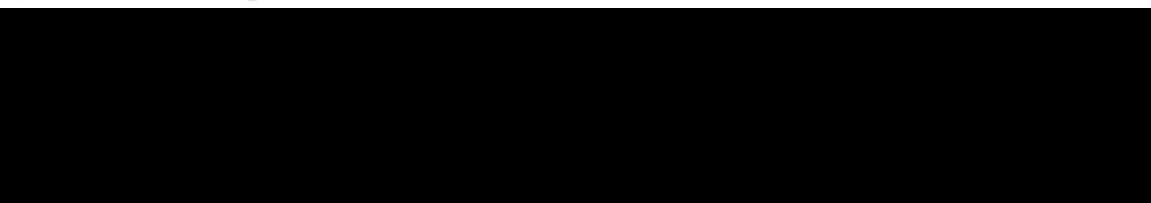
Botado

- - - - El PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE tiene como Registro Federal de Contribuyentes: GEC950401659 G, E, C, nueve, cinco, cero, cuatro, cero, uno, seis, cinco, nueve. -

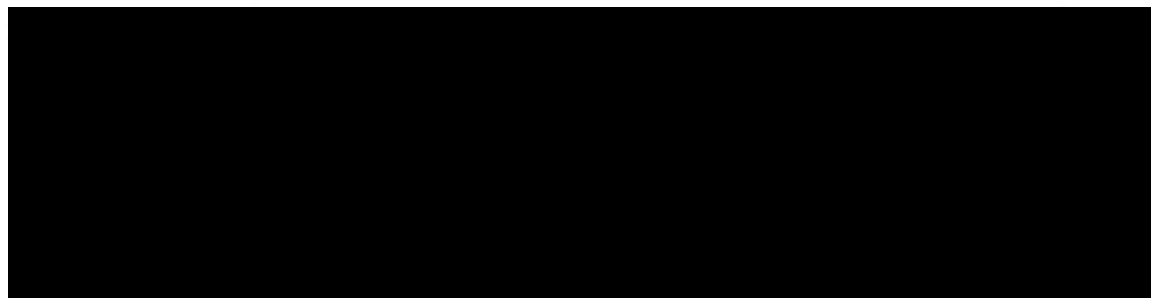
G E N E R A L E S



- - - JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, Secretario de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, identificándose con su credencial para votar con clave de elector número



público, con domicilio legal en el predio número 149 ciento cuarenta y nueve, de la calle 8 ocho, entre calle 61 sesenta y uno y calle 63 sesenta y tres, colonia Centro, de esta ciudad, con Código Postal 24000 veinticuatro mil, mayor de edad, que no adeuda el Impuesto sobre la Renta, sin comprobarlo, que tiene Registro Federal de Contribuyentes



[REDACTED]

- - - Los comparecientes, declaran y hacen constar que otorgan su consentimiento en términos de los artículos 8 ocho y 9 nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - - -

YO, la NOTARIO, CERTIFICO: - - - - -

I.- Que personalmente conozco a los comparecientes a los que conceptúo capaces para contratar y obligarse, sin que nada se me acredite, ni me conste en contrario. - - - - -

II.- Que les hice las prevenciones de ley. - - - - -

III.- Que con los números y folios que se harán constar en la Nota marginal llevaré al Apéndice los documentos relativos a esta escritura que leí en alta y clara voz a los comparecientes, a quienes expliqué su valor y fuerza legal y enterados y conformes, se afirman y ratifican en su tenor y firman para constancia conmigo la **NOTARIO**. Firmada hoy siete de mayo del año dos mil veintiséis- **DOY FE.-** FIRMA y rúbrica ilegible de JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- FIRMA y rúbrica ilegible [REDACTED] y DOS huellas digitales de sus índices superiores.- ANTE MI: LICENCIADA FANNY GUILLERMO MALDONADO.- Rúbrica.- El sello notarial de autorizar. - - - - -

DEL MARGEN: - - - - -

NOTA PRIMERA: Con los folios cinco mil setecientos treinta y siete a cinco mil setecientos cuarenta y dos, llevo al Apéndice los documentos relativos a la escritura del frente, misma que hoy autorizo. San Francisco de Campeche, Campeche, siete de mayo del dos mil veintiséis.- **DOY FE.-** Rúbrica.- El sello notarial de autorizar. - - - - -

DEL APÉNDICE: - - - - -

DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE (5737). CREDENCIAL para votar del arrendador. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO A CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO BIS NUEVE (5738 A 5738 BIS 9). PERSONALIDAD del arrendador. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (5739). CREDENCIAL para votar del arrendatario. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA (5740).



Botegiano



NOMBRAMIENTO del Secretario de Administración, Finanzas y Planeación. - - - - -
DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (5741). CERTIFICADO de Existencia o Inexistencia de Gravamen. DOCUMENTO Y FOLIO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (5742). COMPROBANTE Domiciliario Catastral. - - - - -
ES IGUAL A SU MATRIZ Y DOCUMENTOS QUE INCLUYE QUE ORIGINALES EXISTEN EN EL PROTOCOLO Y APÉNDICE RESPECTIVO DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **VEINTITRÉS** A MI CARGO, A LOS QUE ME REMITO. Y PARA EL **ARRENDADOR**, El **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, ESTADOS UNIDO S MEXICANOS, A LOS DOCE DÍAS DE MAYO DEL 2026 DOS MIL VEINTISEIS. **DOY FE.** - - - - -


LIC. FANNY GUILLERMO MALDONADO